



Autoriza contratar con la empresa Ebsco Publishing INC. bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción a las bases de datos que señala, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

SANTIAGO, 28 OCT 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 20 de la Ley N° 18.010, que fija la convertibilidad para las operaciones efectuadas en moneda extranjera; en la Resolución Exenta N° 4.883 de 1 de julio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que autorizó al Ministerio del Interior para contratar bajo el sistema de trato directo la suscripción a las bases de datos que allí señaló, con la empresa Ebsco Publishing INC, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011; la cotización de fecha 28 de julio de 2011, presentada por la empresa Ebsco Publishing INC. en la cual la referida empresa especifica el monto de la suscripción de las bases de datos que más adelante se individualizan, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012; y




DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica, SENDA
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Interesado. Empresa Ebsco Publishing INC. Dirección. 10 Estes Street, Ipswich, MA 01938, U.S.A.)
4. Partes y Archivo

CONSIDERANDO:

1.- Que, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra facultado para desarrollar actividades relacionadas con la prevención y rehabilitación de las personas con problemas asociados al consumo de drogas y alcohol.

2.- Que el Servicio podrá solicitar para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, la colaboración y asistencia técnica de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime necesaria y cuyos objetivos o actividades tengan relación con la problemática de la drogadicción y el alcohol.

3.- Que para el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas para prevenir o rehabilitar el consumo de drogas o alcohol, el Servicio requiere contar con información científica de calidad y de rápido y fácil acceso en tales materias.

4.- Que la empresa Ebsco Publishing INC, mantiene las siguientes bases de datos electrónicas: a) Academic Search Complete; la cual contiene una extensa colección de revistas científicas de alto impacto y abarca diversas disciplinas del quehacer científico y universitario; b) Fuente Académica; la cual contiene información procedente de prestigiosas publicaciones periódicas en idioma español, la cual suministra información en todas las áreas del conocimiento, a saber, ciencias sociales, humanidades, educación, ciencias de la computación, ingeniería, lingüística, artes y literatura, ciencias médicas, estudios étnicos y derecho c) SocINDEX With Full Text; la cual contiene base de datos dentro del ámbito de la sociología, conteniendo el texto completo de 428 títulos centrales desde el año 1908 hasta la fecha, cobertura selectiva de 163 títulos prioritarios, texto completo de 735 libros y monografías y 6.785 ponencias, siendo actualizada semanalmente y d) MEDLINE with full text; la cual es una base de datos de literatura biomédica profesional (Based Evidence; medicina basada en evidencia) que cuenta con más de 20 millones de referencias bibliográficas en la que se pueden buscar artículos publicados en más de 5.000 publicaciones y revistas biomédicas y se actualiza diariamente.

5.- Que el Consejo Nacional para el Control de estupefacientes, CONACE, contaba con una suscripción anual con dicha base de datos, la que terminó el día 31 de agosto del presente año;

6.- Que, el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, requiere acceder al servicio de consultas de la base de datos electrónicas creadas por la empresa Ebsco Publishing INC, la cual contiene información de utilidad para este Servicio.

7.- Que, la empresa Ebsco Publishing INC, ha ofertado una suscripción anual para el acceso a las cuatro bases de datos electrónicas ya individualizadas, para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012, de conformidad a la cotización que se adjunta, por un monto total de USD 20.000(veinte mil dólares americanos);

8.- Que, siendo la empresa "Ebsco Publishing INC", el único proveedor del servicio requerido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y 10, número 4, del Reglamento de la misma, este servicio, ha estimado que dicha circunstancia hace procedente su contratación bajo la modalidad de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Contrátase con la empresa Ebsco Publishing INC, la renovación de la suscripción anual a las bases de datos electrónicas antes indicadas, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

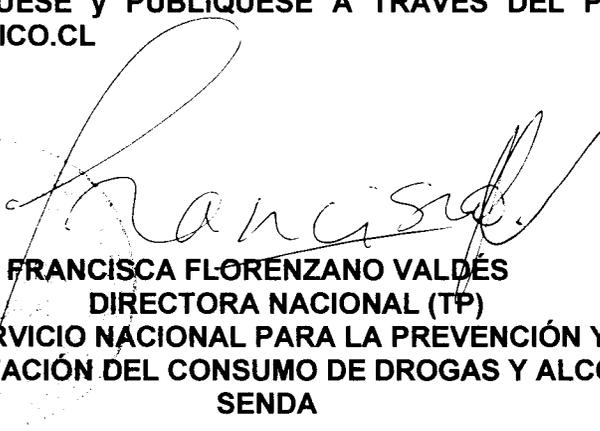
ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio materia de la presente resolución, ascenderá a la suma total de USD 20.000.- (veinte mil dólares americanos), el cual se pagará mediante transferencia bancaria al Wachovia Bank Na, Routing / Aba #: 111025013, Swift: PNBUS33, Adress: 1525 West W.T. Harris Blvd, Charlotte, Nc 28262, Account Name: EBSCO INTERNATIONAL, Account Number 2000027338795.-

El gasto que irrogará para el SENDA la suscripción anual cuya contratación se autoriza, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 del Presupuesto vigente y se girará a través de un traspaso electrónico al proveedor ya mencionado, previa visación de la factura correspondiente por el Departamento de Servicios Generales según la convertibilidad fijada por el artículo 20 de la Ley N° 18.010.-

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada la causal invocada, esto es, existir sólo un proveedor en la contratación de los servicios que se autorizan, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

